

73/15

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

“2015: AÑO DEL EMPLEO”

Oficio No. UE.- 153/15.
Hermosillo, Sonora, 24 de Marzo de 2015.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 073-15, consistente en **“POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO SOLICITAR LA RELACIÓN DE LOS DÍAS HÁBILES E INHÁBILES CON QUE CUENTA EL TSJ DE SONORA, DURANTE EL AÑO 2015. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PODER CONTABILIZAR, LOS MISMOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE REAMATE DURANTE EL AÑO EN CURSO. Y NO INCURRIR EN ALGUNA FALTA POR NEGLIGENCIA AL NO TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN. AGRADEZCO DE ANTEMANO SU APOYO”**(sic), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar que la solicitud fué turnada a la Coordinación General de Administración y ésta informa que: *“Los días hábiles son de lunes a viernes. Los días inhábiles son:*

- Sábados y domingos
- 01 de enero
- Primer lunes de febrero, en conmemoración al 5 de febrero
- 24 de febrero
- Tercer lunes de marzo, en conmemoración al 21 de marzo
- Jueves y viernes de semana mayor o semana santa
- 1 y 5 de mayo
- 17 de julio
- 15 y 16 de septiembre
- 12 de octubre
- 2 de noviembre
- Tercer lunes de noviembre, en conmemoración al 20 de noviembre
- 25 de diciembre.

Durante los días antes mencionados no se practicarán actuaciones judiciales, salvo en los casos expresamente consignados en la ley, esto en apego a los artículos 171 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se otorgan dos períodos vacacionales de diez días hábiles al año, en los meses de julio y diciembre, las fechas se fijan por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, mediante Acuerdo General, mismo que a la fecha no ha sido expedido para ninguno de los dos períodos del 2015.

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

De igual forma se establece en la normatividad que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia nombrará al Magistrado o Magistrados que deban proveer los trámites de carácter urgente durante los periodos vacacionales de este órgano. Los Tribunales Regionales de Circuito designarán de entre sus integrantes al Magistrado o Magistrados que realizarán la tramitación de los asuntos urgentes de su competencia durante los periodos vacacionales. Los Magistrados de Tribunales Unitarios Regionales de Circuito y los Jueces de Primera Instancia designarán al Secretario que se encargue del despacho durante los periodos vacacionales correspondientes.

Sin detrimento de lo anterior, debe acudirse a los Códigos y Leyes procesales de cada materia que indicarán si determinados procedimientos se computan como hábiles todos los días y, en algunos casos, todas las horas.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 183 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 53 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

~~ATENTAMENTE~~
~~SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN~~
~~PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA~~



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
HERZOSIMO, SONORA.
LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN